 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110613_SE_FEA MT POTG
	ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «**es copia del original**» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. En cualquier momento la Empresa Pública Hospital de Poniente podrá reclamar los originales para constatar la veracidad de la documentación aportada.

Dicha documentación deberá presentarse según el orden que siguen las presentes instrucciones de Baremación, separando la documentación por apartados y numerándola completa. Es decir, se separará apartado A.1, A.2, etc....de manera que una vez organizada la documentación por epígrafes, se procederá a numerarla, 1 la 1ª hoja de la documentación presentada y por ejemplo 100 la última hoja de la documentación aportada.

Conforme a lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. Art 36, el idioma en que deberá presentarse la documentación, es el castellano.

INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN CURRICULAR

A. Desarrollo	Hasta un máximo de 120 puntos
----------------------	--------------------------------------

A.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO	HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS
----------------------------------	------------------------------------

Se valorará la presentación del certificado académico con las siguientes puntuaciones:

- | | |
|-----------------------|----------|
| - Matrícula de honor: | 8 puntos |
| - Sobresaliente: | 6 puntos |
| - Notable: | 4 puntos |
| - Suficiente: | 2 puntos |

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la presentación de fotocopia del certificado correspondiente.

A.2. DOCTORADO	HASTA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS
-----------------------	-------------------------------------

A.2.1 Hasta un máximo de 8 puntos por los estudios de Tercer Ciclo, (Doctorado):

1) Sistema anterior al establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- A razón de 8 puntos para los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos de Doctorado.
- Si no o hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.3 puntos por cada crédito.

2) Sistema establecido por el programa de doctorado completo conforme a lo establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y suficiencia investigadora):

Cursos de doctorado (32 créditos).....	7 puntos.
Si no hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán por cada crédito.....	0.20 puntos
Suficiencia investigadora / Trabajo de investigación.....	1 punto.

Las puntuaciones *A.2.1.1* y *A.2.1.2* son excluyentes entre sí.

A.2.2 Grado de Doctor: se otorgará 4 puntos por la acreditación de tesis doctoral con calificación de “Cum Laudem” y de 2 puntos por el resto.

La puntuación de los apartado A.2.1 y A.2.2 en ningún caso superará los 12 puntos.

A.3. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS y METODOLÓGICA	HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS
--	--------------------------------------

A.3.1 FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS (máximo 90 puntos)



ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto (**Anexo IV**), impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación, sean entidades formativas de reconocido prestigio.

La formación relacionada con el Mapa de Competencias del puesto al que se aspira, se valorará en función del tipo de competencia (Genérica, Transversal y Específica) hasta un máximo de puntuación por cada tipo de formación.

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de **90 puntos**. Pudiendo obtenerla de la siguiente manera, por cada uno de los apartados, según la siguiente distribución:

- **Un máximo de 90 puntos resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Específicas (E).**
- **Un máximo de 80 puntos resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Transversales (T).**
- **Un máximo de 40 puntos resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Genéricas (G).**

En ningún caso, la puntuación obtenida en base a la suma de estos tres apartados superarán los 90 puntos.


En este apartado se valorará la acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto: títulos propios de especialista, cursos, diplomas, masteres y otros eventos formativos. En caso de que la certificación no incluya las horas, la equivalencia en horas se establecerá de la siguiente manera:

- Por cada acción formativa realizada en curso académico se considerará equivalente a 100 horas.
- Por cada crédito universitario no correspondiente con el plan Bolonia se considerará la equivalencia de 1 crédito = 10 horas.
- Los créditos ECTS de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente. En caso de no aparecer indicada, se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 26 horas.
- Por Jornadas y Congresos que no reflejen la carga lectiva se computarán 3 horas por día.
- Por acciones formativas que no reflejen la carga lectiva se computarán 5 horas por día.

		E	T	G
A.3.1.1	AF > 500 H	Por cada hora: 0,070	Por cada hora: 0,064	Por cada hora: 0,060
	AF > 301-499 H	Por cada hora: 0,064	Por cada hora: 0,060	Por cada hora: 0,056
	AF ≥ 200-300 H	Por cada hora: 0,060	Por cada hora: 0,056	Por cada hora: 0,052
A.3.1.2	AF < 200H (hasta un máximo de 80 en el sumario del apartado A.3.1.2)	Por cada hora: 0,056	Por cada hora: 0,052	Por cada hora: 0,050
A.3.1.3	Jornadas/Congresos	Por cada hora: 0,030 (hasta un máx de 5 puntos)	--	--
		∑ = máximo 90	∑ = máximo 80	∑ = máximo 40

Sumatorio total de los eventos formativos

Ej, si aporta una acción formativa con 250 horas, y otra con 290 – ambas relacionadas con competencias transversales o específicas (T/E) – se sumaría la duración de ambas (540 horas) multiplicando dicho sumatorio por 0,049 (AF ≥ 200-300 H).

 <p>Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE <i>FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO</i>, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110613_SE_FEA MT POTG</p>
	<p>ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN</p>

A.3.2 FORMACION METODOLÓGICA Y DE SOPORTE VITAL (máximo 10 puntos)

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la capacitación docente:

A.3.2.1 Certificado de Aptitud Pedagógica.....	2 puntos
A.3.2.2. Eventos formativos iguales o superiores a 300 horas sobre:	
➤ Metodología Didáctica/Formador de Formadores.....	2 puntos
➤ Formador Ocupacional.....	2 puntos
A.3.2.3. Eventos formativos menores de 300 horas relacionados con la capacitación docente.....	0.1 puntos / hora, 2 puntos máximo

En ningún caso los eventos formativos contemplados en el apartado A.3.2.1 y A.3.2.2 podrán valorarse en más de una ocasión. Se establece un máximo de 6 puntos, a la cantidad resultante de sumar los apartados anteriores (A.3.2.1, A.3.2.2 y A.3.2.3).

A.3.2.4. Formación relacionada con Soporte Vital


Instructor SVAC.....	1 punto
Instructor SVAT.....	1 punto
Monitor SVA.....	1 punto
Instructor SV Pediátrico.....	1 punto

Se establece un máximo de 6 puntos, a la cantidad resultante de sumar los apartados contenidos bajo el epígrafe anterior (A.3.2.4). La puntuación máxima resultante para el apartado A.3.2 no podrá ser superior a 10 puntos.

B. Actividad científico-investigadora	Hasta un máximo de 20 puntos
--	------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de 20 puntos. La comisión valorará en función de la relación del puesto de trabajo al que aspira, siempre y cuando los siguientes méritos respondan a **los 5 últimos años** de actividad científico-investigadora del candidato y, además, se encuentre entre los tres primeros autores:

B.1 DIFUSIÓN CIENTIFICA		MÁX
Por cada artículo publicado en revistas científicas como uno de los tres primeros autores, en función de los criterios que a continuación se detallan, acreditándose los mismos mediante la aportación del registro de Publicación correspondiente, o, en su defecto certificación comprensiva de: fecha de realización, duración, contenido y rigor científico, aunque se puntuaran más bajo		
• Artículo insertado en PUB MED – EMBASE.....	1,50 puntos	12
• Artículos insertados en IME – CUIDEN.....	1,00 puntos	
• No insertados o no referenciados en bases de datos previamente citadas.	0,50 puntos	
B.2. OTROS:		
Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, siempre que haya sido dentro de los tres primeros investigadores.....	1.00 punto	2
Por cada Ponencia presentada a Congresos y Reuniones Científicas.....	0.60 puntos	3
Por cada Comunicación/poster presentada a Congresos y Reuniones Científicas.....	0.25 puntos	2
Por cada libro publicado.....	3.00 puntos	6
Por cada capítulo de libro publicado (no incluido en el punto anterior).....	1.50 puntos	4.5

 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110613_SE_FEA MT POTG
	ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

C. Actividad Docente	Hasta un máximo de 20 puntos
-----------------------------	-------------------------------------

Las condiciones que deben de reunir las acciones formativas para su consideración serán:

Requerimientos generales: En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Selección, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

- | | | |
|-----|---|-------------|
| C.1 | Por cada hora de docencia impartida en acciones formativas relacionadas directamente con el mapa de competencias..... | 0.50 puntos |
| C.2 | Por cada curso académico desempeñando funciones de profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia, en la especialidad a la que se opta, acreditada por organismos oficialmente constituido (incluye la figura de profesor/a de prácticas de asignaturas)..... | 5 puntos |
| C.3 | Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que se opta, por cada año..... | 5 puntos |
| C.4 | Por actividades como Colaborador Docente al amparo de los Planes Tutoriales de Práctica Clínica, en el marco del Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta, | 2,50 puntos |

La justificación de este apartado se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente. El mismo deberá ser expedido por la entidad con la que se ha realizado la actividad docente. Deberá quedar constancia de la modalidad de formación (tipo de programa impartido, curso académico, entidad docente, nombre de la acción formativa/asignatura, etc.)

D. Experiencia profesional	Hasta un máximo de 140 puntos
-----------------------------------	--------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en este apartado será de **140 puntos**, y se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL El tiempo trabajado se reflejará dentro de la correspondiente casilla del autobaremo, indicando el número total de días naturales.

D.1	Por cada día de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad en centros sanitarios hospitalarios públicos de la Unión Europea.	0.077
D.2	Por cada día de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad en centros sanitarios hospitalarios concertados o privados de la Unión Europea	0.061
D.3	Por cada día de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad en centros sanitarios NO hospitalarios públicos de la Unión Europea	0.053
D.4	Por cada día de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad en centros sanitarios NO hospitalarios concertados o privados de la Unión Europea	0.038
D.5	Por cada día de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad en centros sanitarios públicos de países NO integrados en la Unión Europea .	0.030
D.6	Por cada día de servicios prestados, en diferente especialidad en centros sanitarios Públicos de la Unión Europea.	0.030



Agencia Pública Empresarial Sanitaria
Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE *FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO*, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE
Réf.: 110613_SE_FEA MT POTG

ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

En relación a la experiencia profesional fuera de la EPHP, la acreditación de la misma se documentará necesariamente mediante la siguiente justificación donde deberá quedar constancia de: **periodo de trabajado (alta y baja), la entidad para la que se trabaja, carácter hospitalario o no del centro, la categoría y su especialidad.**

- para trabajos desempeñados para entidades públicas: será suficiente la presentación de los servicios prestados. En caso de no tener certificado de servicios prestados, se considerará supletorio los nombramientos de su contratación o el contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se vaya a justificar.

- para trabajos desempeñados en entidades de carácter concertado-privado se justificará mediante la presentación del contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se desea justificar

Nota: los días a tiempo parcial se considerarán días completos. En ningún caso se tendrán en cuenta los días solapados entre contratos. En estas situaciones se considerará finalmente los días que más favorezcan al/a la interesado/a.

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES PARA LAS INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA				
Desarrollo	Investigación	Docencia	Experiencia	Total
120	20	20	140	300